PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 9433R

"Prestar el servicio de operación de medios tecnológicos (CCTV) para coadyuvar con los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones físicas de La Empresa"

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 3.2 Subsanabilidad de las Condiciones generales de la solicitud privada, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada procede a requerir a los oferentes el cumplimiento de los siguientes documentos o soportes que no fueron adjuntados o no cumplen con algunos de los requisitos vigentes en cuanto a los requisitos habilitantes así:

Capítulo 1 Requisitos Habilitantes

*Se presentan los oferentes en orden alfabético:

A. COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA

1. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificado Administradora de Riesgos laborales	
Requisito	**Acredita**
Certificado de la Administradora de riesgos laborales	**No aportó**
EL OFERENTE NO presentó el Certificado requerido de conformidad con lo solicitado en el requisito. **Debe presentar para Subsanar**, el Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo, de conformidad como se solicita en el requisito.	

Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente.		
Requisito	**Resultado**	
Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable	**Profesional presentado**	Ricardo Chaparro Becerra
	Documento identidad	91294144
	Expedición certificada	16/08/2022

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo <u>propio</u> de la empresa oferente.		
del diseño, administración y ejecución del SGSST, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.	**Entidad que Avala o emite**	COLPATRIA
El OFERENTE presentó el certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo **<u>vencido</u>**. **<u>Debe presentar para Subsanar</u>**, el Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente de acuerdo con la circular 047 de 2025, que indica, que no tenga más de 3 años desde la fecha de expedición del certificado.		

Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Requisito	**Acredita**
documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares: • Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) • Política de SST • Objetivos del SGSST • Plan anual de trabajo en SST • Condiciones de salud en el trabajo • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos • Contratación	Presentó un documento emitido y firmado por el Área técnica Nacional de AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. y no por el representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa. **<u>Debe presentar para Subsanar</u>**, un documento firmado por el representante legal de la empresa, la señora **MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO**; y el responsable del SGSST **RICARDO CHAPARRO BECERRA**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación mayor o igual a **85%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST y un cumplimento al **100%** de los ítems requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

B. COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA

1. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificado Administradora de Riesgos laborales		
Requisito	**Acredita**	
Certificado de la Administradora de riesgos laborales	**ARL**	COLPATRIA
	Fecha expedición	21/09/2026
	Total, empleados afiliados	No presentó
	Actividad económica	No presentó
	Clase de riesgo	I, II, IV, V
EL OFERERNTE presentó el Certificado Vigente, no mayor a 6 meses, expedido por la Administradora de riesgos laborales, pero no contiene el total de trabajadores afiliados y el código de la actividad económica de la empresa. **Debe presentar para Subsanar**, el Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo, de conformidad como se solicita en el requisito.		

Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Requisito	**Acredita**
documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares: • Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) • Política de SST • Objetivos del SGSST • Plan anual de trabajo en SST • Condiciones de salud en el trabajo	Presentó para este requisito de estándares mínimos un documento emitido y firmado por el Área técnica Nacional de AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. y no por el representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa. **Debe presentar para Subsanar**, un documento firmado por el representante legal de la empresa o suplente, el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**; y el responsable del SGSST **MARIA PAULA GARCIA CAICEDO**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación mayor o igual a **85%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST y un cumplimento al **100%** de los ítems

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	
• Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos • Contratación	requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

Capítulo 2 Aclaraciones de orden económico

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.7 "*Propuesta con precio artificialmente bajo"* de las Condiciones de Habilitación y Evaluación, LA EMPRESA solicita a los siguientes oferentes presentar aclaración respecto de su oferta económica:

1. **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**,
2. **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA** y
3. **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA**

Lo anterior, con el propósito de verificar la razonabilidad y consistencia del valor correspondiente a la prima del seguro de vida colectivo incorporada en la oferta económica, teniendo en cuenta que dicho concepto debe incluirse en la estructura de costos de la tarifa mínima, de conformidad con la regulación vigente y lo establecido en el Formato 3 "Valor de la oferta".

Para tal efecto, cada oferente deberá presentar una explicación escrita, clara y suficientemente detallada sobre los siguientes aspectos:

1. **Desagregación del valor base:** Identificar, del valor ofertado en la columna "Valor base/mes" del Formato 3 "Valor de la oferta", qué monto corresponde a la tarifa básica regulada y qué monto corresponde a la prima del seguro de vida colectivo.

2. **Valor individual de la prima:** Informar el valor individual mensual o anual de la prima del seguro de vida colectivo considerado para la estructuración de la oferta.

3. **Personal considerado:** Indicar el número estimado de personas contempladas para la prestación de los ocho (8) puestos de servicio ofertados.

4. **Distribución de la prima:** Precisar el valor total mensual de la prima asignado a los ocho (8) puestos y explicar brevemente el criterio utilizado para su determinación y distribución.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

5. **Soportes:** Aportar, en caso de aplicar o considerarlo necesario, los documentos que permitan sustentar o corroborar la información suministrada.

Adicionalmente, en caso de que la oferta económica presente alguna de las siguientes circunstancias, el oferente deberá manifestarlo expresamente en su respuesta, indicando las explicaciones correspondientes:

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, en la sumatoria de los precios unitarios o en la asignación de algún valor.
- El proponente presentó valores para una unidad de medida diferente a la solicitada por LA EMPRESA.
- El proponente incluyó condiciones técnicas o de ejecución contractual que no se ajustan a las especificaciones requeridas por LA EMPRESA.

La información solicitada tiene como finalidad verificar la razonabilidad, consistencia y trazabilidad del componente correspondiente a la prima del seguro de vida colectivo incorporado en la tarifa básica, sin que ello implique la modificación de los valores económicos ofertados.

Nota 1: LA EMPRESA se abstendrá de publicar y garantizará la confidencialidad y reserva de aquella información que el oferente identifique, de manera justificada, detallada, clara y completa, como constitutiva de secreto industrial o empresarial debidamente protegido, así como de aquella respecto de la cual tenga obligaciones de confidencialidad derivadas de acuerdos con terceros.

Nota 2: Se recuerda que, en ejercicio de la subsanación o aclaración, no podrán alterarse ni modificarse los aspectos que otorgan puntaje. En consecuencia, no podrán cambiarse las cifras o valores ofertados, sino únicamente explicarse, en los términos establecidos en las Condiciones de Habilitación y Evaluación.

LUGAR Y OPORTUNIDAD

La subsanación deberá presentarse a más tardar el **5 de octubre de 2026 a las 18:00 horas**, a través de la función "*Mensajes*" en el sistema ADPROS. Para tales efectos en la plataforma Adpros lo que debe hacer es dar respuesta al mensaje través del cual es remitida la presente solicitud.

El plazo anteriormente señalado es de naturaleza preclusiva y perentoria, por lo cual cualquier información aportada por fuera del mismo no será considerada, de conformidad con lo señalado en las condiciones generales, habilitantes y de evaluación del presente proceso.

En todo caso, La Empresa se reserva el derecho de solicitar la subsanación de otros documentos, o la subsanación de documentos respecto de los cuales apenas haya pedido una aclaración o la

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

aclaración de otra información no contemplados en esta solicitud y que llegaren a resultar necesarios, para lo cual se concederá el respectivo término.

Nota. La solicitud de subsanación no implica que una oferta no esté incursa en una causal de rechazo, lo cual, por regla general será analizado por la Empresa en la siguiente etapa de la evaluación.

Revisó componente SST Carolina Amador Molina	Cargo Profesional 1 de Seguridad y Salud en el Trabajo	Carolina Amador Molina (1 oct.. 2026 13:13:11 CDT)
Revisó componente económico Diana Carolina Zapata Betancur	Cargo Profesional 1 Comprador estratégico	Diana Carolina Zapata Betancur (1 oct.. 2026 12:55:19 CDT)
Revisó Camilo Arango Gómez	Cargo Profesional 1 de Contratación	Camilo Arango Gomez (1 oct.. 2026 13:22:58 CDT)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

9433 - Solicitud de Subsanación

Informe de auditoría final 2026-10-01

Fecha de creación:	2026-10-01 (hora estándar de Colombia)
Por:	Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAyuoOPEz9HchJwhCBAcb3xh1yr2zhE6pw
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	6
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “9433 - Solicitud de Subsanación”

Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-10-01 - 12:53:42 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-01 - 12:55:00 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-01 - 12:55:00 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-01 - 12:55:00 CDT

Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-01 - 12:55:19 CDT

Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-01 - 12:55:19 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-01 - 13:07:17 CDT

Powered by Adobe Acrobat Sign

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-10-01 - 13:13:11 CDT

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-10-01 - 13:13:11 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-10-01 - 13:22:47 CDT

Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-10-01 - 13:22:58 CDT

Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-10-01 - 13:22:58 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

Documento completado.

2026-10-01 - 13:22:58 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign